

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se suscribe á este periódico en la Redacción casa de los Sres. Viuda é hijos de Miñón á 90 rs. al año, 50 el semestre y 30 el trimestre. Los anuncios se insertarán á medio real línea para los suscritores, y un real línea para los que no lo sean.

PARTE OFICIAL.

Del Gobierno de provincia.

Núm. 570.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación del Reino en parte telegráfico de esta noche me dice lo siguiente:

«A la una menos veinte la Reina (Q. D. G.) ha dado á luz una robusta Infanta.

S. M. y la recién nacida continúan bien.»

Lo que se publica en el Boletín oficial para conocimiento y satisfacción de los leales habitantes de esta provincia. Leon 26 de Diciembre de 1859. = Genaro Alas.

Núm. 571.

REEMPLAZO ORDINARIO DE 1860.

A continuación se señalan los días en que los Ayuntamientos de esta provincia han de verificar la entrega en caja de sus cupos respectivos, presentándose los de cada uno á cargo de un comisionado provisto de todos los documentos que les previne en el Boletín extraordinario del 22 del corriente. Cuidarán muy particularmente los Alcaldes constitu-

cionales de que los mozos y el comisionado de sus Ayuntamientos, pernecten en esta capital el víspera del día que se les señala en la relacion adjunta que contiene el orden en que irán haciendo la entrega. Los Ayuntamientos contenidos dentro de una llave indica que han jugado décimas; y á todos se les advierte que por ningún pretexto falten en el día designado, pues que á mas de quedarse para los últimos, los Alcaldes morosos serán responsables de todos los perjuicios que con la detencion ocasionen, así á este importante servicio como á los particulares interesados en él.

Viernes 20 de Enero de 1860.

Leon.
Vega de Infanzones.
Cuadros.
Valdesogo de Abajo.
Mansilla Mayor.
Gradefes.
Valdefresno.
Vegas del Condado.
Cubillas de Rueda.

Sábado 21.

{ Valverde del Camino.
{ Armunia.
{ Rioseco de Tapia.
{ Cimanes del Tejar.
{ Chozas de abajo.
{ Benillera.
{ Sariego.
{ S. Andrés del Rabanedo.
{ Garrale.
{ Villaquilambre.
{ Mansilla de las Mulas.
{ Villasabariego.
{ Villafañe.
{ Villadangos.
{ Santovenia de Valdoncina.
{ Llamas de la Rivera,

{ Onzonilla.
{ Carrizo.

Domingo 22.

{ Boñar.
{ Valdeteja.
{ Rodiezmo.
{ La Pola.
{ La Vecilla.
{ Cármenes.
{ Vegaquemada.
{ La Ercina.
{ Matallana.
{ Vegacervera.
{ Valdepiélagos.
{ Sta. Colomba de Curueño.
{ Valdelugueros.
{ La Robla.

Lunes 23.

{ Murias de Paredes.
{ Riello.
{ Soto y Amio.
{ Sta. Maria de Ordás.
{ Valdesamario.
{ Vegarrienza.
{ Las Omañas.
{ Inicio.
{ Láncara.
{ La Majúa.
{ Villablino.
{ Cabrillanes.
{ Barrios de Luno.

Martes 24.

{ Peranzanes.
{ Arganza.
{ Fresnedo.
{ Páramo del Sil.
{ Berlanga.
{ Palacios del Sil.
{ Fabero.
{ Corullon.
{ Candin.
{ Cacabelos.
{ Balboa.

Miércoles 25.

{ Vega de Valcarlos.
{ Villafranca,

{ Villadecanes.
{ Trabadelo.
{ Oencia.
{ Carracedelo.
{ Portela.
{ Camponaraya.
{ Sancedo.
{ Barjas.
{ Paradaseca.
{ Vega de Espinareda.
{ Valle de Finolledo.

Jueves 26.

{ Columbrianos.
{ Ponferrada.
{ Noreda.
{ Puente de Domingo Florez.
{ Encinedo.
{ Barrios de Salas.
{ Toral de Merayo.
{ Priaranza.
{ Lago de Carucedo.
{ Lucillo.
{ Quintanilla de Somoza.
{ S. Esteban de Valdueza.
{ Molinaseca.

Viernes 27.

{ Igüeña.
{ Folgoso de la Rivera.
{ Alvares.
{ Bemibibre.
{ Castropodame.
{ Congosto.
{ Cubillos.
{ Cabañas Raras.
{ Toreno.
{ S. Clemente de Valdueza.
{ Borrcnes.

Sábado 28.

{ Astorga.
{ Val de S. Lorenzo.
{ Castriello de Polvazares.
{ Sta. Colomba de Somoza.
{ Pradorrey.
{ Rabanal del Camino.
{ Santiago Millas.
{ Sta. Marina del Rey.
{ Requejo y Corús.
{ Villamejil.
{ Quintana del Castillo.

Benavides.
Magás.
Hospital de Orvigo.
Villarejo.
S. Justo de la Vega.
Otero de Escarpizo.
Turcia.
Riego de la Vega.
Villares.
Castrillo de Cabrera.
Truchas.
Sigüeyca.

Lunes 30.

Soto de la Vega.
Bañeza.
Laguna de Negrillos.
Pozuelo.
Aundanzas.
S. Adrian.
Bustillo.
Santivañez de la Isla.
Villazala.
Urdiales.
Bercianos del Páramo.
S. Pedro de Bercianos.
Valdefuentes.
Zotes.
Sta. María del Páramo.
Laguna Dalga.
Torral de los Guzmanes.
Pobladura de Pelayo García.

Martes 31.

Aliaja de los Melones.
Quintana del Marco.
Quintana y Congosto.
Rogueras.
Castrocalbon.
Castrocontrigo.
S. Esteban de Nogales.
Cebrones.
Villamontan.
Villanueva de Jamuz.
Roperuelos.
Palacios de Valduerna.
Castrillo de Valduerna.
S. Cristóbal de la Polantera.
Destriana.
Valderrey.

Miércoles, Febrero 1.º

Valencia de D. Juan.
Fresno de la Vega.
Castrofuerte.
Valderas.
Villamañán.
Villaquejida.
Cimanas de la Vega.
Villafer.
Villamandos.
Villanate.
Villademor.
Valdevimbre.
Villacé.
Algadefe.
Cabreros del Rio.
S. Millán.
Ardón.

Campo de Villavidel.
Villabraz.
Cubillas de los Oteros.
Matadeon.
Villanueva de las Manzanas.
Gusendos.
Santas Martas.

Febrero 2.

Corbillos de los Oteros.
Castilfalé.
Pajares.
Tientes de Carbajal.
Matanza.
Gordoncillo.
Campazas.
Valdemora.
Izagre.
Valverde Enrique.
Bercianos del Camino.
Villamoriel.
El Burgo.
Joara.
Sta. Cristina.
Gordaliza del Pino.
Castrotierra.
Galleguillos.
Joarilla.
Escobar.
Sahagun.
Grajal de Campos.
Villeza.
Villamol.
Villamizar.
Calzada.
Villamartin de D. Sancho.
Cea.
Villasclán.
Valdepolo.
Cebanico.
Canalejas.

Febrero 3.

Almanza.
Villaverde de Arcayos.
Villavelasco.
Renedo de Valdetacejar.
La Vega de Almanza.
Castromunarra.
Boca de Huérgano.
Posada de Valdeon.
Maraña.
Riaño.
Oseja de Sajambre.
Burón.
Prioro.
Acebedo.
Villayandre.
Cistierno.
Lillo.
Vegamian.
Salomon.
Valderraeda.
Reyero.
Prado.

Leon 27 de Diciembre de 1859.—Genaro Alas.

En el número 146 del Boletín oficial de la provincia correspondiente al día 7 del presente mes, se halla inserta la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación recomendando á los Ayuntamientos la adquisición de la interesante obra que ha escrito el Brigadier D. Antonio Ramirez Arcaas, con el título de *Anuario económico*.

La conveniencia de que los pueblos adquirieran obras de conocida utilidad para los intereses de sus representados, me ha movido á reproducir este anuncio, recordando de paso á las Municipalidades que deseen suscribirse les será de abono en sus respectivas cuentas el importe de su coste que asciende á seis rs. por cada tomo, debiendo entenderse para la suscripción con el Sr. Inspector de Estadística de la provincia Don Nicolás García del Valle. Leon 19 de Diciembre de 1859.—Genaro Alas.

Núm. 573.

Encargo á los Alcaldes constitucionales, puestos de la Guardia civil y demás dependientes de este Gobierno de provincia practiquen las oportunas diligencias para capturar á Gregorio Alonso Peñaín, el cual estando sujeto á la vigilancia de la autoridad en el pueblo de Miñambres, se ha fugado del mismo, y si fuese habido se le conducirá con la debida seguridad á disposición del Juzgado de 1.ª instancia de la Bañeza, para los efectos que procedan en justicia, siendo sus señas las siguientes. Leon 24 de Diciembre de 1859.—Genaro Alas.

Señas de Gregorio Alonso Peñaín.

Edad 50 años, bastante moreno, habla muy poco y toscamente, acostumbra á tapar su cara constantemente con la capa, se finge idiota. Viste capa vieja de paño rojo remendada, un pañuelo viejo de los llamados de yerbas á la cabeza, en mangas de camisa, calzones de paño rojo viejos y zapatos muy usados. Es muy feo y sucio.

Siendo responsable en el reemplazo actual por el cupo del Ayuntamiento de Castrofuerte el mozo Mariano Quiñones, cuyo paradero se ignora desde el año de 1856, encargo á los Alcaldes constitucionales y pedáneos, puestos de la Guardia civil y empleados del ramo de vigilancia, practiquen las diligencias oportunas en su busca, y lo conduzcan caso de ser habido á disposición del Alcalde del referido Ayuntamiento, siendo las señas personales de que se tiene noticia las siguientes. Leon 27 de Diciembre de 1859.—Genaro Alas.

Señas de Mariano Quiñones.

Cara redonda, ojos azules, color brigueño.

Núm. 575.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de la Ercina dotada en mil doscientos rs. al año. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Alcalde del mismo Ayuntamiento dentro de treinta días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, pues transcurrido dicho término se procederá á verificar el nombramiento de Secretario con arreglo á las disposiciones del Real decreto de 19 de Octubre de 1859. Leon 21 de Diciembre de 1859.—Genaro Alas.

Núm. 576.

Por fallecimiento del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de la Secretaría del Ayuntamiento de Sigüeyca, dotada en la cantidad de seiscientos sesenta reales anuales, la que se proveerá por dicho Ayuntamiento con arreglo al Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Los aspirantes dirigirán al mismo sus solicitudes en el término de treinta días, acompañadas de los correspondientes documentos. Leon 14 de Diciembre de 1859.—Genaro Alas.

Continúa la relación de las recompensas concedidas sobre el campo de batalla por el Capitan General y en Jefe del ejército de Africa á los individuos que se distinguieron en el combate sostenido contra los moros el día 30 de Noviembre último en la Garganta de Anghera é inmediaciones del reducto de Isabel II, y aprobadas por S. M. en Real orden de 11 de Diciembre de 1859.

Clases.	Nombres.	Heridos ó contusos.	Gracias que se les conceden.
Regimiento de Dorbon, núm. 17.			
Soldado.	Ignacio Cuello.	Herido.	Pensionado con 30 rs.
Idem.	Cárlos Fernandez.	Idem.	Idem.
Idem.	Manuel Tejado.	Idem.	Idem.
Teniente.	D. Manuel Lloret.	Idem.	Grande de Capitan.
Idem.	D. Cefeino Saracibar.	Idem.	Idem.
Cabo segundo.	Muliton Yague.	Idem.	Pensionado con 30 rs.
Soldado.	Antonio Lorenzo Lozano.	Idem.	Idem.
Idem.	Julian Jimenez.	Idem.	Idem.
Idem.	Anastasio Nismero.	Idem.	Idem con 10 rs.
Idem.	José Castrillon.	Idem.	Idem.
Regimiento de Granada, núm. 34.			
Teniente Coronel, 1. ^o Comandante.	D. Eduarín Nouvilas.	Contuso.	Mencion honorífica.
Soldado.	Joaquin Olluos.	Herido.	Pensionado con 30 rs.
Idem.	Pedro Gros.	Idem.	Idem.
Idem.	Francisco Fobia.	Idem.	Idem con 10 rs.
Idem.	Juan Portá.	Contuso.	Idem sencilla.
Cabo segundo.	José Bárbara.	Herido.	Idem con 10 rs.
Batallon cazadores de Cataluña, núm. 1.^o			
Soldado.	Bautista Cucarella.	Herido.	Pensionado con 30 rs.
Idem.	Hermenegildo Tegerero.	Idem.	Idem.
Idem.	Benigno Tau.	Idem.	Idem.
Idem.	Juan Lucaron Sepúlveda.	Idem.	Idem.
Idem.	Jacinto Garcia.	Idem.	Idem.
Idem.	Francisco Tortosa.	Idem.	Idem.
Idem.	Vicente Tortosa.	Idem.	Idem.
Idem.	Pablo Carretero.	Idem.	Idem.
Idem.	Joaquin Puello.	Idem.	Idem.
Idem.	Agapito Manchon Galvez.	Idem.	Idem.
Idem.	Mariano Hernandez.	Idem.	Idem con 10 rs.
Idem.	Pedro Alonso Vega.	Idem.	Idem con 30 rs.
Idem.	Vicente Llanos Omos.	Idem.	Idem con 10 rs.
Cabo primero.	Antonio Gonzalez.	Idem.	Idem con 30 rs.
Idem.	Benito Sobater.	Idem.	Idem.
Soldado.	José Garcia Vecilla.	Idem.	Idem.
Carreta.	Domingo Labi.	Idem.	Idem.
Cabo segundo.	Soturnino Marin.	Idem.	Idem con 10 rs.
Soldado.	José Ruco.	Idem.	Idem con 30 rs.
Idem.	Jorge Alvarez.	Idem.	Idem.
Idem.	Vicente Suarez.	Idem.	Idem con 10 rs.
Batallon cazadores de Madrid.			
Sargento segundo.	Felipe Valle.	Herido.	Grado de sargento primero.
Soldado.	Nobson Peligros.	Contuso.	Cruz de M. I. L.
Idem.	Manuel Garcia.	Herido.	Idem penitencia con 10 rs.
Sargento segunda.	Ricardo Ortiz.	Contuso.	Grado de sargento primero.
Soldado.	Joaquin Suarez.	Idem.	Cruz de M. I. L.
Idem.	Julian Hernandez.	Idem.	Idem.
Idem.	Manuel Sierra.	Idem.	Idem.
Idem.	Custodio Pascual.	Herido.	Idem con 10 rs.
Idem.	Juan Medina.	Contuso.	Idem sencilla.
Sargento primero.	D. Francisco Romero.	Idem.	Grado de Subteniente.
Cabo segundo.	José Maria Jimenez.	Idem.	Cruz sencilla.
Idem.	Mamerto de la Cruz.	Idem.	Idem.
Soldado.	Juan Ramos.	Idem.	Idem.
Idem.	Emilio Valero.	Idem.	Idem.
Idem.	Segundo Gaban Cebadero.	Idem.	Pensionado con 10 rs.
Cabo segundo.	Federico Suarez.	Herido.	Idem.
Soldado.	Miguel Garri.	Idem.	Idem.
Idem.	Francisco Lopez.	Idem.	Idem.
Idem.	Manuel Fernandez.	Contuso.	Cruz sencilla.
Idem.	Joaquin Botana.	Idem.	Idem.
Idem.	Juan Navas.	Herido.	Pension con 30 rs.
Idem.	Antonio Martin.	Idem.	Idem.
Idem.	Juan Perez.	Idem.	Idem.
Idem.	José Olario.	Idem.	Idem con 10 rs.
Idem.	Justo de la Mesa.	Idem.	Idem.
Idem.	Francisco Guerrero.	Contuso.	Cruz sencilla.
Sargento segundo.	Juan Fernandez.	Idem.	Grado de sargento primero.
Idem.	Agustin Garcia.	Idem.	Idem.
Soldado.	Ramon Martin.	Idem.	Cruz sencilla.
Idem.	Francisco Domeño.	Idem.	Idem.
Idem.	Joaquin Diaz.	Idem.	Idem.

(Se continuará.)

Repartimientos formados por las Juntas de los partidos judiciales de Valencia de D. Juan y La Bañeza para atender á los gastos de las cárceles respectivas y socorras de los presos nobres en el año próximo.

PARTIDO JUDICIAL DE VALENCIA DE D. JUAN.

AYUNTAMIENTOS.

Cuota que los corresponden.
Pt. Vn.

Valencia de D. Juan.	836
Alcadefe.	380
Ardon.	768
Cabreros.	291
Campazas.	260
Campo.	276
Castiñó.	230
Castrofuerte.	236
Cinatos.	424
Corbillos.	392
Cubillas.	294
Fresno.	478
Fuente de Carbajal.	302
Gondocillo.	400
Gusendos.	298
Mansilla.	742
Mataleon.	450
Matenza.	376
Pajares.	694
San Millan.	150
Santas Marías.	546
Toral.	564
Valdevimbre.	858
Vakleras.	1.560
Valverde de Burique.	178
Villalaz.	322
Villacé.	414
Villajer.	996
Villamandos.	236
Villademor.	474
Villamañan.	804
Villornate.	260
Villanueva.	416
Villaquejada.	492
Valdemora.	120
Izagre.	336

TOTAL. . . . 16.236

PARTIDO JUDICIAL DE LA BAÑEZA.

AYUNTAMIENTOS.

Cuota que los corresponden.
Pt. Cent.

La Bañeza.	1.342,66
Añja.	830,28
Andanzas.	739,14
Bustillo.	751,74
Castriño y Velilla.	274,89
Castrocalzon.	798,73
Castrocontrigo.	1.104,93
Cebrones.	445,6
Destriana.	486,20
Laguna Dalgá.	753,61
Laguna Negrillos.	951,83
Palacios de la Valduerna.	344,8
Pobladura de Pelayo Garcia.	355,30
Pozuelo.	600,27
Quintana del Marco.	258,6

Quintana y Congosto. . .	566.61
Ilegueras.	304.81
Riego.	710.60
Roperucos.	523.60
San Adrian.	299.20
San Cristóbal de la Po- lantera.	789.14
San Esteban de Noga- les.	388.96
San Pedro Bercianos. . .	280.50
Santa María del Para- mo.	499.29
Bercianos.	632.63
Santibañez.	342.21
Soto.	1 090.21
Villanueva.	684.62
Villazeta.	499.29
Valdehuentos.	267.41
Urdiales.	471.24
Zotes.	673.20
Robledo.	236.19
Villamontan.	590.92

TOTAL. 19.931.11

Aprobados por este Gobierno de provincia los anteriores repartimientos, se insertan en el Boletín oficial de la misma para conocimiento de los Ayuntamientos, y á fin de que concurren estos á satisfacer las cuotas que les corresponden, en las Depositarias y en los plazos que les están marcados. Leon 19 de Diciembre de 1859.—Genaro Alas.

De los Ayuntamientos.

Alcaldia constitucional de Villaquejada.

Terminada la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base á la formación del repartimiento del cupo de contribución que corresponda á este municipio en el año de 1860, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de doce días desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, dentro del cual, deberán hacer los contribuyentes las reclamaciones de agravio que crean oportunas, pues transcurridos, les parará el perjuicio señalado en Real decreto. Villaquejada Diciembre 18 de 1859.—El Alcalde, Felipe Iluega.

Alcaldia constitucional de Orzonilla.

Para que la junta pericial de este Ayuntamiento pueda formar con mas acierto el amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del

próximo año de 1860, se hace preciso que todos los vecinos y forasteros que tengan fincas y perciban utilidades presenten las respectivas relaciones prevenidas por la ley, en la Secretaría de este Ayuntamiento en el preciso término de 15 días á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial, pues pasado dicho plazo les parará el perjuicio á que den lugar el que así no lo verifique. Orzonilla 21 de Diciembre de 1859.—El Presidente, Gerónimo García.

Alcaldia constitucional de Castrofuerte.

En el día 17 de Noviembre se halló en este término una vaca negra, con una raja, por encima del lomo acastañada y por bajo la barriga un poco sirga; de edad de diez años al parecer, es de obligado, ha sido depositada en un vecino de esta villa. La persona que le falte esta res, puede presentarse al Sr. Alcalde de esta villa que le dará papeleta para que la entregue el depositario, abonándole la manutención. Castrofuerte Diciembre 17 de 1859.—Benito Chamorro.

De los Juzgados.

Don Pedro Pascual de la Maza, Juez de primera instancia de esta villa de Ponferrada y su partido.

Hago saber: que en el ex-

pediente de concurso voluntario presentado por Amaro Ferreira, vecino y del comercio de esta villa, he dictado el auto que sigue:—Procedan al nombramiento de síndicos para lo que se convocará á junta general á todos los acreedores conocidos, citándolos por medio de cédula y por los no conocidos se fijará un edicto citándolos por término de veinte días, insertándose en el Boletín oficial de la provincia, señalándose al efecto el día 26 de Enero próximo y hora de las doce de su mañana en la sala de audiencia pública de este juzgado, advirtiéndoles á los acreedores que no hayan presentado sus títulos de crédito, que los presenten en el acto, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha junta. Póngase relación de los créditos, y se autoriza competentemente al depositario D. José Pelayo para su cobranza, y el mismo manifestará si es ó no conveniente la enajenación de los efectos y géneros en su poder. Lo mandó y firma el Sr. Juez de primera instancia de Ponferrada á 13 de Diciembre de 1859.—Pascual de la Maza.—Ante mí, Francisco Villegas.

Y para su inserción en el Boletín oficial, libro el presente en Ponferrada á 15 de Diciembre de 1859.—Pedro Pascual de la Maza.—Por mandado de S. S., Francisco Villegas.

ANUNCIOS OFICIALES.

LOTERIA NACIONAL MODERNA.

Prospecto del Sorteo que se ha de celebrar el día 21 de Enero de 1860.

Constará de 37.000 Billetes al precio de 120 reales, distribuyéndose 166.500 pesos en 1.400 premios de la manera siguiente:

Premios.	Pesos fuertes.
1. . . de.	40.000
1. . . de.	10.000
13. . de.	1.000. 15.000
17. . de.	500. 8.500
17. . de.	400. 6.800
21. . de.	200. 4.200
58. . de.	100. 5.800
1.270. . de.	60. 76.200
1.400	166.500

Los Billetes estarán divididos en *Octavos*, que se espondrán á 15 reales cada uno en las Administraciones de la Renta desde el día 6 de Enero.

Al día siguiente de celebrarse el Sorteo se darán al público listas de los números que consigan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 28 de la Instrucción vigente, debiendo reclamarse con exhibición de los Billetes, conforme á lo establecido en el 32. Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los Billetes en el momento en que se presenten para su cobro.

El Director general, Manuel María Mazañas.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE LEON.

Deben tener lugar el establecimiento del correo diario desde el 1.º de Enero de 1860 entre esta capital y los juzgados de 1.ª instancia que á continuación se expresan, se pone en conocimiento del público, con expresion de las horas en que han de tener entrada y salida los correos en esta ciudad y los respectivos partidos.

JUZGADOS.	EN LA CAPITAL.		EN LOS PARTIDOS.	
	Horas de entrada.	Horas de salida.	Horas de entrada.	Horas de salida.
Sahagun.	5½ mañana.	6 tarde.	5½ mañana.	4½ tarde.
Valencia de D. Juan.	Idem.	Idem.	5 mañana.	5 tarde.
Murias de Paredes.	3½ tarde.	6 mañana.	8½ noche.	1 Idem.
La Vecilla.	11½ mañana.	Idem.	12½ mañana.	8 mañana.
Riano.	Idem.	Idem.	11 Idem.	7½ Idem.

Leon 23 de Diciembre de 1859.—El Administrador, Francisco de Ceballos.